

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0879
(28 de Diciembre de 2021)**

Por medio de la cual se prorroga la planta temporal autorizada por el Ministerio de Educación, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”, hasta el 31 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 001 del 7 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con b) “(...) “Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras (...)”

Que en el año 2013, el Ministerio de Educación Nacional implementó en la Entidad territorial, el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, que hasta la fecha se mantiene, como Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”

Que mediante Resolución No 5240 del 15 de diciembre de 2016, la Secretaría de Educación de Nariño, adoptó con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, ciento diez (110) cargos docentes temporales, para el desarrollo del Programa de Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”.

Que mediante oficio radicado con el No: 2021-EE-386611 del 2 de diciembre de 2021, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa: “*así la planta de cargos temporales definida para que la entidad implemente el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” en la vigencia 2022 es de 127 cargos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de diciembre de 2022; los cargos se deben utilizar para reemplazar en aula a los docentes que se comisionan como tutores(mientras ejerzan esta función) o aquellos que se vinculan directamente al Programa, sus perfiles son: lengua castellana y matemáticas, lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004. De igual manera mediante radicado No 2021-IE-052922 del 1 de diciembre de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales en la vigencia fiscal 2022, para la planta de cargos temporales del Departamento de Nariño.*

Que por lo anterior, se hace necesario proceder a prorrogar la planta de ciento veintisiete (127) cargos temporales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de los establecimientos educativos focalizados por el Programa de Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades, pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que la provisión de los empleos prorrogados mediante el presente acto administrativo, se efectuará teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 que dispone: esto es teniendo en cuenta las listas de elegibles vigentes, y de acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005, “*El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente*”

Que los cargos docentes temporales prorrogados mediante el presente acto administrativo se financian con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, por el concepto de población atendida, cualquier costo adicional generado por una planta

diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, no será asumido por el Sistema General de Participaciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 715 de 2001.

Conforme a las anteriores consideraciones la señora Secretaría de Educación de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la planta temporal o transitoria de personal docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, con ciento veintisiete (127) empleos, para el desarrollo del Programa para la excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” en el año 2022, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

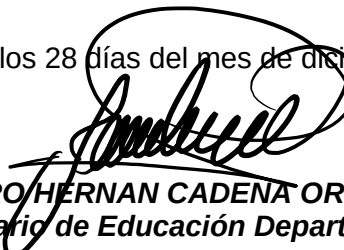
ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: El costo de los empleos temporales de ciento veintisiete (127) docentes, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2021-IE-052922 del 1 de diciembre de 2021, para el Programa “Todos a Aprender”.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de diciembre de 2021



JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental



Revisó: FRANCISCO CHACÓN VASQUEZ
Subsecretaría Administrativa y Financiera



Revisó: ISABEL SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED



Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ
PU Recursos Humanos



Registro en planta: MILENA BASTIDAS
PU Recursos Humanos